

Derechos que otorgan las Normas corporativas vinculantes

1 Aviso sobre los derechos que otorgan las Normas corporativas vinculantes

1.1 Descripción general

En la [Declaración de Privacidad de HPE](#), o en otras notificaciones provistas en el momento de la obtención de datos o al inicio del empleo (para los empleados), se describe la forma en la que el Grupo HPE trata los datos personales. Este aviso contiene información adicional sobre los compromisos que HPE ha asumido con respecto a las transferencias de datos personales y los derechos que las personas físicas tienen en virtud de estas Normas corporativas vinculantes.

1.2 ¿Qué son las Normas corporativas vinculantes (BCR) de HPE?

Las Normas corporativas vinculantes de HPE para responsables del tratamiento (BCR-C) y las Normas corporativas vinculantes para encargados del tratamiento (BCR-P) son marcos para el cumplimiento corporativo en materia de privacidad que permiten la transferencia internacional de datos personales fuera del EEE y Suiza, de conformidad con la legislación europea de protección de datos. Las BCR consisten en un contrato vinculante firmado por el [Grupo HPE](#), además de procesos de negocio, políticas (incluida la [Política marco global de Privacidad](#)), pautas y formación. Todos los empleados del Grupo HPE quedan vinculados por las BCR mediante su contrato laboral, las normas internas de conducta empresarial y varias políticas, normativas y especificaciones de HPE aplicables al tratamiento de datos personales.

Cuando la legislación local exija un mayor estándar de protección de los datos que las BCR, la legislación local prevalecerá sobre los mismos.

Las empresas del Grupo HPE tratan los datos personales de personas físicas de la UE (interesados de la UE (como nuestros empleados actuales, potenciales o pasados) trabajadores temporales, contratistas, clientes y contactos empresariales) para gestionar nuestra plantilla, operaciones comerciales y nuestras relaciones de negocio. Las empresas del Grupo HPE actúan como responsables del tratamiento de estos datos, ya que son ellas las que determinan por qué y cómo van a usarse esos datos personales. Las BCR-C de HPE nos permiten transferir esos datos personales a otros miembros del grupo multinacional, de conformidad con la legislación en materia de protección de datos en Europa, el EEE, Suiza y el Reino Unido.

Las empresas del Grupo HPE también tratan datos personales de interesados de la UE cuando prestan servicios a nuestros clientes empresariales. En este caso, el cliente empresarial es el responsable del tratamiento y HPE es el encargado, ya que tratamos los datos personales en nombre del cliente empresarial y de acuerdo con sus instrucciones. Para algunos servicios, los clientes empresariales pueden usar las BCR-P de HPE para garantizar que la transferencia y el tratamiento de sus datos personales por parte del Grupo HPE en todo el mundo cumple con la legislación europea en materia de protección de datos (siempre y cuando esto se incluya en el contrato celebrado entre HPE y el cliente empresarial). Estos compromisos incluyen el deber, por parte del Grupo HPE, de cooperar con nuestros clientes empresariales, notificarles si ha habido una violación de datos personales o si HPE no puede cumplir con las BCR-P, y ayudarlos a cumplir, a su vez, con sus obligaciones en virtud de la legislación europea en materia de protección de datos. Las BCR-P también garantizan que nuestros clientes empresariales puedan atender su solicitud si usted ejerce sus derechos en relación con sus datos personales en virtud de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Estos marcos de cumplimiento han sido aprobados por las autoridades de supervisión de la UE pertinentes, se han implementado en HPE y HPE es el encargado de gestionarlos en cooperación con esas autoridades de supervisión. Usted puede ejercitar ciertos derechos conforme a las BCR. A continuación se proporciona más información sobre tales derechos y cómo puede ejercerlos.

Los términos definidos utilizados en este aviso se definen al final del documento y pueden consultarse [aquí](#).

Si desea recibir más información sobre nuestras BCR, como copias de las normas completas o detalles de los acuerdos de las entidades de HPE bajo las BCR, o si quiere ejercitar alguno de sus derechos, póngase en contacto con la Oficina de Privacidad de HPE usando el enlace que se proporciona a continuación.

[Contacto](#)

1.3 Compromisos de HPE

1.3.1 Organización de la Oficina de Privacidad de HPE

La Oficina de Privacidad supervisa nuestro programa de cumplimiento en materia de la privacidad. Esta oficina es responsable de garantizar el cumplimiento de las Políticas sobre protección de datos de HPE, BCR incluidas. La Oficina de Privacidad está autorizada a investigar los incumplimientos de las BCR por empresas del Grupo HPE y consultará con la Autoridad de supervisión de la UE responsable para decidir las medidas oportunas, si son necesarias o apropiadas.

Todas las empresas del Grupo HPE deben cumplir con las decisiones adoptadas por la Oficina de Privacidad de HPE si se concluye que han incumplido las BCR.

1.3.2 Formación

Todas las empresas del Grupo HPE deberán llevar a cabo con carácter periódico cursos de formación apropiados sobre privacidad y Protección de Datos diseñados por la Oficina de Privacidad y el equipo de Ciberseguridad de HPE.

1.3.3 Cooperación

Todas las empresas del Grupo HPE cooperarán con los interesados de la UE, clientes empresariales y la Autoridad de supervisión de la UE correspondiente para verificar que el Grupo HPE cumple las BCR, contestar a las consultas y atender las reclamaciones relativas al tratamiento de datos personales, de conformidad con las BCR.

1.3.4 Notificaciones sobre brechas de seguridad y violación de datos

Toda empresa del Grupo HPE que trate datos personales de interesados de la UE debe implementar medidas técnicas y organizativas oportunas para proteger esos datos personales de posibles violaciones de seguridad. Las empresas del Grupo HPE deben también tener en cuenta la legislación en materia de protección de datos que sea de aplicación a sus clientes empresariales y cualquier medida que se especifique en el contrato de servicios celebrado con esos clientes empresariales.

Si hay una violación de datos personales, la empresa del Grupo HPE afectada debe seguir el Proceso de gestión de incidentes de seguridad de HPE para datos personales de interesados de la UE, que requiere que las empresas del Grupo HPE:

- (i) guarden registros de las violaciones de datos personales;
- (ii) notifiquen a los interesados si es posible que la violación resulte un alto riesgo para ellos, cuando la empresa del Grupo HPE actúe como responsable del tratamiento;
- (iii) notifiquen las violaciones de datos a la Autoridad de supervisión de la UE pertinente, asistida por la Oficina de Privacidad si fuera necesario, cuando la empresa del Grupo HPE actúe como responsable del tratamiento,; y
- (iv) notifiquen al cliente empresarial sin demora injustificada, en lugar de notificar a los interesados y a las autoridades de supervisión de la UE, cuando el cliente empresarial sea el responsable del tratamiento de los datos y HPE actúe como encargado del tratamiento,;

y todo ello de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Cuando actúen en calidad de encargados del tratamiento, las empresas del Grupo HPE deberán ayudar al cliente empresarial a cumplir sus obligaciones de seguridad, protección de datos por defecto y desde el diseño, evaluaciones del impacto de la protección de los datos y posibles violaciones (según se especifique en la legislación aplicable en materia de protección de datos), teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información que la empresa del Grupo HPE tenga a su disposición.

1.3.5 Principios de privacidad

Todas las empresas del Grupo HPE cumplen con los principios de protección de datos europeos cuando actuamos en calidad de responsables o encargados del tratamiento. Estos principios se detallan en nuestra [Política marco global de privacidad](#).

Como responsables del tratamiento:

- Las empresas del Grupo HPE podrían divulgar sus datos personales a terceros, por ejemplo, a proveedores o empresas externas que nos ayudan con la prestación de nuestros servicios en las áreas de atención al cliente y marketing, y a empresas que gestionan los beneficios para empleados. Puede obtener más información sobre cómo comparten los datos personales las empresas del Grupo HPE en la Declaración de Privacidad de HPE, o en otras notificaciones provistas en el momento de la obtención o al inicio del empleo (para los empleados),.
- A los proveedores y prestadores de servicios se les exige por contrato que mantengan la confidencialidad y seguridad de la información que tratan en nombre de HPE, y se les prohíbe utilizarla para ningún otro fin que no sea llevar a cabo los servicios que estén prestando para HPE.
- Una empresa del Grupo HPE solo puede contratar a un encargado para que trate datos personales de interesados de la UE si (i) tiene permitido hacerlo de conformidad con la Política de HPE aplicable; y (ii) garantiza que hay un contrato por escrito válido a efectos de la normativa de protección de datos que incluye el contenido obligatorio que establece el artículo 28 del RGPD.
- Si los terceros se encuentran en un país de fuera del EEE, Suiza (o el Reino Unido, una vez que el Reino Unido haya salido de la UE) que no sea un país que la Comisión Europea haya declarado que ofrece un nivel adecuado de protección en virtud de la legislación aplicable de protección de datos, las empresas del Grupo HPE garantizarán que los datos personales de los interesados de la UE solamente se transfieran de conformidad con la legislación de protección de datos y que se protejan de forma adecuada con las salvaguardias oportunas, como el uso de contratos modelo aprobados por la Comisión o cualquier otra medida o derogación relevante para el caso específico.

Como responsables del tratamiento, las empresas del Grupo HPE deberán colaborar con el cliente empresarial para que cumpla con los principios de protección de datos europeos aplicables.

Como responsables del tratamiento, las empresas del Grupo HPE deberán también garantizar lo siguiente en lo que respecta a los correspondientes principios de protección e datos:

Limitación de la finalidad

- Debe haber un contrato de servicios celebrado con el cliente empresarial que cubra el tratamiento de datos personales de interesados de la UE.
- Las empresas del Grupo HPE solamente deben tratar datos personales de interesados de la UE con la finalidad de prestar los servicios de HPE y de conformidad con:
 - las condiciones del contrato de servicios pertinente, incluidas las relacionadas con la seguridad y la confidencialidad;

- otras instrucciones documentadas sobre el tratamiento proporcionadas por el cliente empresarial;
 - todas las políticas sobre protección de datos de HPE y otras políticas, normativas y procedimientos de aplicación que contengan las BCR-P; y
 - todas las leyes en materia de protección de datos y privacidad y, si la legislación local requiere un estándar más alto de protección de datos que las BCR-P, la legislación local prevalecerá sobre las BCR.
- Si una empresa del Grupo HPE no puede cumplir con las condiciones del tratamiento por cualquier motivo (incluidos requisitos legales que afecten a sus obligaciones en relación con el contrato de servicios) se informará a la Oficina de Privacidad de HPE, a Hewlett-Packard The Hague BV, al cliente empresarial y, cuando corresponda, a la Comisión nacional para la informática y las libertades (CNIL, por sus siglas en francés) y a la Autoridad de supervisión de la UE competente para el cliente empresarial.

Eliminación o destrucción de datos personales en el momento de la finalización

- Al finalizar el tratamiento de datos personales de interesados de la UE o al finalizar el contrato de servicios, las empresas del Grupo HPE seguirán las instrucciones del cliente empresarial para devolver, eliminar o destruir todas las copias de datos personales de interesados de la UE y certificar que lo han hecho.
- Si la legislación exige que una empresa del Grupo HPE conserve los datos personales de interesados de la UE, esta deberá mantener la confidencialidad de los datos personales y establecer las medidas de seguridad oportunas para protegerlos.

Calidad de los datos

- Las empresas del Grupo HPE deberán actualizar, corregir o eliminar los datos personales de interesados de la UE de conformidad con las instrucciones del cliente empresarial en la medida en que este no pueda acceder a los datos personales pertinentes por sí mismo; y, cuando corresponda, dada la naturaleza del tratamiento, informar de ello a cualquier otra empresa del Grupo HPE o a terceros a los que se hayan divulgado los datos personales de interesados de la UE. Si el cliente empresarial así lo solicita, y en la medida de lo razonablemente posible y en un plazo adecuado, las empresas del Grupo HPE tomarán medidas para eliminar o anonimizar los datos personales de interesados de la UE cuando el cliente determine que ya no es necesario identificar a dichos interesados; y, cuando corresponda, dada la naturaleza del tratamiento, deberán informar de ello a cualquier otra empresa del Grupo HPE o terceros a los que se hayan divulgado datos personales de interesados de la UE.

Conservación de los datos

- Las empresas del Grupo HPE deberán conservar los datos personales de interesados de la UE durante el plazo del contrato de servicios con el cliente empresarial, a menos que el cliente empresarial u otra norma escrita indiquen lo contrario.

Responsabilidad activa

- Para demostrar el cumplimiento de las BCR-P y la legislación aplicable en materia de protección de datos, las empresas del Grupo HPE deben: i) llevar un registro del tratamiento de los datos personales de interesados de la UE, al cual pueda acceder la Autoridad de supervisión de la UE si lo solicita; y ii) nombrar a un delegado de protección de datos, si el RGPD es de aplicación y así lo requiere.

Subtratamiento

- **Subtratamiento dentro del Grupo HPE**

Las empresas del Grupo HPE no deberán transferir ni permitir que otra empresa del Grupo HPE tenga acceso o trate datos personales de interesados de la UE, a menos que esa empresa haya firmado las BCR-P y tenga el consentimiento del cliente empresarial.

- **Subtratamiento fuera del Grupo HPE**

Las empresas del Grupo HPE no transferirán datos personales de interesados de la UE a un subencargado externo, a menos que tengan el consentimiento del cliente empresarial. También deberán tener un acuerdo por escrito con el subencargado que incluya obligaciones sustancialmente similares a las obligaciones pertinentes del contrato de servicios y ciertos requisitos de las BCR-P, y que garantice la apropiada protección de los datos personales de interesados de la UE transferidos internacionalmente, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

- **Nombramiento de subencargados de reemplazo**

Si una empresa del Grupo HPE nombra a un nuevo subencargado de HPE o externo, se notificará al cliente empresarial y este tendrá diez días hábiles para oponerse a este cambio. Si la oposición del cliente empresarial no puede resolverse, se deberá suspender la transferencia o el tratamiento, o rescindir el contrato de servicios.

- **Responsabilidad por los actos y omisiones de los subencargados**

Las empresas del Grupo HPE serán responsables y rendirán cuentas por los actos y omisiones de cualquier subencargado que resulten en un incumplimiento de las BCR-P.

1.3.6 Ejercicio de los derechos de los interesados de la UE

Como responsables del tratamiento, las empresas del Grupo HPE deberán responder a las solicitudes válidas de interesados de la UE que ejercerciten sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de sus datos personales. Las empresas del Grupo HPE también deberán asegurarse de que no se toma ninguna decisión únicamente sobre la base del tratamiento automatizado de datos personales de interesados de la UE, lo que incluye la elaboración de perfiles que produzca efectos jurídicos, o tenga efectos jurídicos significativos similares, a menos que lo permitan las salvaguardas exigidas por la legislación aplicable en materia de protección de datos, y después de consultarlo con la Oficina de Privacidad.

Cuando una empresa del Grupo HPE actúe como encargado del tratamiento, notificará al cliente empresarial si recibe una solicitud de un interesado de la UE y cooperará y asistirá a esta empresa para que cumpla con sus obligaciones de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

1.4 Gestión de reclamaciones y cumplimiento de las BCR

Esta sección describe cómo puede presentar una reclamación ante HPE y los procesos que las empresas del Grupo HPE seguirán para gestionar su reclamación.

El Grupo HPE ha implementado un proceso para resolver reclamaciones que tiene como objetivo aplicar los procedimientos de gestión de reclamaciones de forma coherente, desde su identificación hasta su resolución. La Oficina de Privacidad de HPE es la responsable de gestionar las reclamaciones.

- Si es usted un interesado de la UE y considera que una empresa del Grupo HPE está tratando sus datos personales como encargado del tratamiento, le recomendamos encarecidamente que primero se ponga en contacto con el responsable del tratamiento pertinente (normalmente el cliente empresarial). Si recibimos una reclamación de usted, estamos obligados por nuestros contratos y las BCR a enviársela al cliente empresarial pertinente (o al responsable del tratamiento), a menos que este le pida a HPE que la gestione. Si el cliente empresarial ya no tiene actividad comercial, la Oficina de Privacidad de HPE se coordinará con Hewlett-Packard The Hague BV para resolver la reclamación.
- Si usted es un interesado de la UE y tiene razones para creer que una empresa del Grupo HPE ha incumplido las BCR, puede presentar una reclamación directamente ante el Grupo HPE.
- Para presentar una reclamación directamente ante el Grupo HPE, póngase en contacto con la Oficina de Privacidad de HPE a través del [Formulario sobre cuestiones de privacidad](#) y presente su reclamación ahí o solicite que la Oficina de Privacidad de HPE lo llame por teléfono. La Oficina de Privacidad de HPE hará un seguimiento con la empresa del Grupo HPE que sea la exportadora de los datos (o Hewlett Packard The Hague BV, en lo que respecta a las BCR-P) para resolver la reclamación sin demora indebida y, en cualquier caso, en el plazo de un mes desde su recepción (que podría ampliarse otros dos meses si es una solicitud compleja o son muchas solicitudes, en cuyo caso el interesado deberá ser informado de la ampliación). Todas las reclamaciones serán investigadas por una persona que tenga un nivel de independencia apropiado.
- Si la reclamación se acepta, las empresas del Grupo HPE pertinentes deberán tomar las medidas necesarias para resolverla y garantizar el cumplimiento con las BCR, según corresponda.
- También puede presentar una reclamación ante la Autoridad de supervisión de la UE en país en el que viva o trabaje o donde el supuesto incumplimiento haya tenido lugar; o ante los tribunales del país donde usted viva o donde tenga su sede el exportador de los datos original (o, en el caso de las BCR-P, ante los tribunales de los Países Bajos, donde Hewlett Packard The Hague BV tiene su domicilio social). Usted tiene libertad para ello, independientemente de dónde haya puesto primero su reclamación.
- Cuando actuemos como encargados del tratamiento, los clientes empresariales que crean que no hemos cumplido con las BCR tienen derecho a interponer una reclamación judicial o exigirnos compensación, también si el incumplimiento de las BCR lo han cometido subencargados internos o externos.

Si desea obtener más información sobre nuestras BCR, como copias de las normas completas o detalles de los acuerdos de las entidades de HPE bajo las BCR, o si quiere ejercer alguno de sus derechos, póngase en contacto con la Oficina de Privacidad de HPE mediante el [Formulario sobre cuestiones de privacidad](#).

1.5 Responsabilidad civil

Todas las empresas del Grupo HPE son responsables de cumplir las BCR.

Si usted presenta una reclamación indicando que ha sufrido daños (lo que incluye tanto daños financieros como daños no materiales), el exportador de datos original (en el caso de las BCR-C) o Hewlett-Packard The Hague BV (en el caso de las BCR-P):

- (i) será responsable ante usted por cualquier daño que haya sufrido como resultado del incumplimiento como si hubiera sido causado por sus propios actos u omisiones;
- (ii) adoptará las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento; y
- (iii) le compensará por cualquier daño que resulte directamente del incumplimiento;

salvo que HPE pueda demostrar que los importadores de datos de HPE y los subencargados externos no fueron responsables del hecho que dio lugar al daño.

Además, si usted ha intentado dirigir una reclamación con el cliente empresarial (como responsable del tratamiento) y no ha tenido éxito porque

- (i) ha desaparecido de facto, ha cesado de existir jurídicamente o es insolvente; y
- (ii) puede demostrar que ha sufrido daños y puede demostrar con hechos que fueron a causa del incumplimiento;

Hewlett Packard The Hague BV también le compensará, salvo que pueda demostrar que la empresa del Grupo HPE correspondiente no es la responsable.

Tenga en cuenta que tiene estos derechos además de los derechos que le asisten en virtud de la legislación nacional en materia de protección de datos de presentar una reclamación ante la Autoridad local de supervisión de la UE o interponer una demanda en los tribunales locales, lo que puede incluir interponer una demanda contra Hewlett Packard The Hague BV por todos los daños.

1.6 Conflictos de leyes

Si la legislación local impide que una empresa del Grupo HPE cumpla con sus obligaciones de conformidad con las BCR o afecta de manera significativa a las garantías que proporcionan las BCR, la Oficina de Privacidad de HPE informará a la Autoridad de supervisión de la UE correspondiente (salvo que lo impidan sus obligaciones de confidencialidad) según sea necesario para resolver el caso en colaboración con las autoridades gubernamentales pertinentes. Esto incluye cualquier solicitud jurídicamente vinculante de divulgar datos personales de interesados de la UE que exija un organismo judicial o fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Si la Oficina de Privacidad de HPE lo tiene prohibido, intentará obtener una exención a esa prohibición para poder proporcionar tanta información como sea posible a la Autoridad de supervisión de la UE pertinente; y, si se solicita, proporcionar información para demostrar qué medidas ha tomado de conformidad con este apartado (salvo que lo impidan sus obligaciones de confidencialidad).

Si le fuera imposible notificar legítimamente a la Autoridad de supervisión de la UE pertinente, deberá publicar anualmente información general de las solicitudes que hayan recibido las empresas del Grupo HPE.

Cualquier divulgación realizada a organismos judiciales o cuerpos de seguridad estatales en respuesta a una solicitud deberá hacerse de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Si una empresa del Grupo HPE actúa como encargado del tratamiento y recibe de un organismo judicial o fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, una solicitud jurídicamente vinculante para

divulgar datos personales de titulares de datos de la UE, debe evaluar la solicitud y suspender la respuesta a la misma durante un plazo razonable, para poder notificar a la Autoridad de supervisión de la UE pertinente y al cliente empresarial (salvo que tenga prohibido hacerlo, por ejemplo en virtud de la legislación penal).

Si empresa del Grupo HPE tiene prohibido hacerlo, tratará de obtener una exención de la prohibición de divulgación y proporcionar tanta información como sea posible al cliente empresarial o la Autoridad de supervisión de la UE pertinente.

Si la empresa del Grupo HPE no puede legalmente proporcionar dichas notificaciones, publicará anualmente información general sobre solicitudes jurídicamente vinculantes que haya recibido HPE sobre datos personales.

1.7 Definiciones principales

A continuación encontrará una lista resumida de las principales definiciones de los términos utilizados en este aviso y en los acuerdos vinculantes firmados por las empresas del grupo, que forman parte de las BCR-C y BCR-P de HPE.

Legislación aplicable en materia de protección de datos	significa la legislación que protege los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la privacidad en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales.
Responsable del tratamiento	significa una entidad (ya sea una persona física o jurídica, autoridad o administración pública u otro organismo) que sola o junto con otros determina los fines y los medios del tratamiento de datos personales.
Datos personales de clientes	significa cualquier dato personal que trate una empresa del Grupo HPE como encargado o subencargado del tratamiento para prestar un servicio de HPE y en relación con el cual, i) el cliente es el responsable del tratamiento; o ii) el cliente es el encargado del tratamiento en nombre del responsable del tratamiento, quien ha autorizado el nombramiento de cualquier empresa del Grupo HPE como subencargado.
Cliente empresarial	significa un cliente corporativo del Grupo HPE. En el contexto de las BCR-P es normalmente la empresa que obtiene sus datos personales.
Interesado de la UE	significa cualquier interesado cuyos datos personales obran en poder de un cliente de la UE.
Espacio Económico Europeo (EEE)	significa el área de cooperación económica conocida como Espacio Económico Europeo y aquellos países que participan en ese espacio, en su conjunto. ¹
Datos personales de titulares de datos de la UE	significa cualquier dato personal que trate o haya sido tratado por una empresa del Grupo HPE y al cual le sea de aplicación el RGPD o la legislación en materia de protección de datos del EEE, Suiza o el Reino Unido (una vez que el Reino Unido haya salido de la UE).
Autoridad de supervisión de la UE	significa un organismo con facultad de supervisar los aspectos relacionados con la protección de datos creado por un estado miembro de la Unión Europea de conformidad con el RGPD.
RGPD	significa Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.
HPE	significa Hewlett Packard Enterprise Company, cuya sede central está en Santa Clara, California, Estados Unidos.
Empresa del Grupo HPE	significa un miembro del Grupo HPE que se rige por las BCR-C o BCR-P que haya firmado un acuerdo intragrupo, el cual obliga a todas las entidades a cumplir con las BCR.

¹ A septiembre de 2018, los estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía y Suecia) e Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Importador de datos de HPE	significa una empresa del Grupo HPE con sede en un país fuera de la UE, el EEE, Suiza o el Reino Unido (una vez que el Reino Unido haya salido de la UE) que trata datos personales de interesados de la UE recibidos directamente de un exportador de datos del cliente o un exportador encargado del tratamiento de HPE, o de otra empresa del Grupo HPE.
Grupo HPE	significa HPE y todas las filiales que controle o de las que sea el titular mayoritario, independientemente de la jurisdicción en la cual se hayan constituido u opere. Puede encontrar una lista de estas en el siguiente enlace: https://www.hpe.com/us/en/ww-office-locations.html)
Datos personales de HPE	significa cualquier dato personal del cual una empresa del Grupo HPE sea el responsable del tratamiento.
Políticas sobre protección de datos de HPE	significa todas las políticas, procedimientos operativos, pautas y formación de empleados de HPE en relación con la protección de datos, la privacidad y la seguridad, ya sean redactadas por HPE para que surtan efecto y se adopten en todo el mundo y publicadas por HPE como parte de su política global; o redactadas por una empresa del Grupo HPE para cumplir con los requisitos de la legislación local o un contrato de servicios.
Exportador encargado del tratamiento de HPE	significa una empresa del Grupo HPE de la UE, el EEE, Suiza o el Reino Unido (una vez que el Reino Unido haya salido de la UE) que acuerda transferir datos personales de titulares de datos de la UE en nombre de un cliente de la UE, el EEE, Suiza o el Reino Unido (una vez que el Reino Unido haya salido de la UE) a un país fuera de la UE, el EEE, Suiza o el Reino Unido (una vez que el Reino Unido haya salido de la UE).
Servicios de HPE	significa cualquier producto o servicio de tecnología de la información vendido por una empresa del Grupo HPE a un cliente empresarial.
Datos personales	significa cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable; una persona física identificable es una persona a la que se puede identificar, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como el nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o más factores propios de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona; lo que incluye datos personales sensibles y cualquier otro dato que sea considerado dato personal por la legislación aplicable en materia de protección de datos.
Violación de datos personales	significa una brecha de seguridad que tenga como resultado la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados a los datos personales de un cliente, de forma accidental o ilegal.
Tratar o tratamiento	significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen sobre datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, distribución y cualquier otra forma de puesta a disposición, y su alineación, combinación, restricción, eliminación o destrucción.
Encargado del tratamiento	significa una entidad (ya sea una persona física o jurídica, autoridad o administración pública u otro organismo) que trata datos personales en nombre y siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento.
Contrato de servicios	significa un contrato escrito entre una empresa del Grupo HPE y un cliente empresarial por servicios de HPE, que aplica las BCR-P al tratamiento y la transferencia de datos personales de clientes, en su

	totalidad o en parte, en relación con la prestación de los servicios de HPE correspondientes.
Subencargado	significa una empresa del Grupo HPE nombrada de forma válida como encargado del tratamiento de los datos personales de clientes.
Subencargado externo	significa cualquier tercero contratado por una empresa del Grupo HPE para que asista en la prestación de los servicios de HPE y que tratará datos personales.